

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL, D.C.

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Garantía mobiliaria – Auto inadmisorio Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00555-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

Aporte certificado de tradición de la motocicleta actualizado y, en el que conste la inscripción de la prenda.

Notifíquese,

CAMILO ANDRES BAQUERO AGUILAR

CRAB Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. <u>88</u> fijado hoy <u>6 de julio de 2021</u> a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey SECRETARIO